



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



Vicuña,

11 MAYO 2017

Decreto Exento N° 1901 /

**V I S T O S:**

Decreto N°5550, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume don Rafael Vera Castillo como alcalde titular de la comuna de Vicuña; El artículo 53 de la Ley N° 18.695; Y las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de don Mario Humberto Eulogio Pinto Pinto, de fecha 14 de Febrero de 2017, por medio de la cual solicita autorización para conectarse al tendido eléctrico municipal que surte de energía eléctrica el Observatorio Cerro Mamalluca, a fin de proveer de energía se casa habitación del sector La Totorita, San Isidro y Calingasta.
2. Que, siendo el tendido eléctrico citado, de propiedad municipal;
3. Que, siendo facultad del Municipio, por medio de esta autoridad, administrar los bienes municipales.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZACE**, a don Mario Humberto Eulogio Pinto Pinto, para que se conecte al tendido eléctrico municipal que surte de energía eléctrica al Observatorio Mamalluca, en un solo punto de conexión, para abastecer de energía eléctrica su propiedad, lote A del inmueble denominado La Totorita, pudiendo al efecto instalar los postes, transformadores y cables necesarios, la que deberá efectuarse en las siguientes condiciones:

- a) .- La conexión y toda instalación que de ella derive y alimente, deberá realizarse conforme a las normas que rigen las instalaciones y conexiones eléctricas determinadas por la Superintendencia de Electricidad y Combustible;
- b) .- El Municipio estará exento de indemnizar cualquier daño que pudiera derivar de la conexión antes citada y por cualquier causa.
- c) .- Sera responsabilidad de la empresa distribuidora que esta conexión no altere el normal abastecimiento de energía eléctrica del Observatorio cerro Mamalluca.
- d) .- La presente autorización es inminente precaria, facultando al Municipio para dejarlas sin efecto y proceder a la desconexión cuando sobrevenga cualquier hecho que vaya en perjuicios del abastecimiento electrónico y funcionamiento del Observatorio Municipal cerro Mamalluca.
- e) .- Deberá cumplir con Decreto Supremo N° 43 de fecha 17 de diciembre 2012, Ministerio de Medio Ambiente "**Establece Norma de Emisión para la regulación de la Contaminación Lumínica**"

**2.-** La presente autorización se extiende **previo pago de la suma de 10 UTM**, por uso de bienes muebles municipales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**ROBERTO ESPINOZA SALAZAR**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**RAFAEL VERA CASTILLO**  
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/LES/SVV/fta  
Distribución:  
- Interesado  
- Secretaría Municipal  
- DAF  
- Depto. Maayo  
- Archivo oficina Jurídica  
- Archivo decretos  
- Transparencia